



Nº DE EXPEDIENTE: LOTE 1 SP22-00367: Desbroce; Lote 2 SP22-00370: Poda, tala, trasplantes y trabajos varios de jardinería y tratamientos fitosanitarios.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES POR LOTES CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN POR LOTES: LOTE 1: DESBROCE Y LOTE 2: PODA, TALA, TRASPLANTES Y TRABAJOS VARIOS DE JARDINERÍA Y TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS EN CENTROS Y ESPACIOS GESTIONADOS POR LA EMPRESA MADRID DESTINO CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ÍNDICE

- 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
 - 1.1. Terminología**
 - 1.2. Objeto del contrato y alcance**
 - 1.3. Requisitos y especificaciones técnicas**
 - 1.3.1. Desbroce
 - 1.3.2. Poda
 - 1.3.3. Tala
 - 1.3.4. Trasplantes
 - 1.3.5. Trabajos varios de jardinería y tratamientos fitosanitarios
 - 1.3.6. Requisitos comunes a todos los trabajos
- 2. SERVICIOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO**
 - 2.1. Obligaciones generales**
 - 2.2. Normativa**
- 3. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.**
 - 3.1. Suministro de materiales, equipos y herramientas**
 - 3.2. Gestión de la documentación técnica**
 - 3.3. Normas de seguridad de bienes y personas**
 - 3.3.1 Materiales
 - 3.3.2 Bienes
 - 3.3.3 Personal
 - 3.3.4 Normas propias de Madrid Destino
 - 3.4. Ropa de trabajo**
 - 3.5. Personal: condiciones a cumplir por el personal adjudicatario**
 - 3.5.1. Normativa laboral, de Seguridad Social
 - 3.5.2 Controles e informes
 - 3.6. Controles e informes**
 - 3.7. Penalizaciones**
- 4. RESPONSABILIDAD**
- 5. GARANTIAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**
- 6. COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS**
- 7. NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS Y LA CONFIDENCIALIDAD**
- 8. CLÁUSULAS SOCIALES**
- 9. ANEXOS**



Nº DE EXPEDIENTE: LOTE 1 SP22-00367: Desbroce; Lote 2 SP22-00370: Poda, tala, trasplantes y trabajos varios de jardinería y tratamientos fitosanitarios.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES POR LOTES CORRESPONDIENTES A LOTE 1: DESBROCE Y LOTE 2: PODA, TALA, TRASPLANTES Y TRABAJOS VARIOS DE JARDINERÍA Y TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS EN CENTROS Y ESPACIOS GESTIONADOS POR LA EMPRESA MADRID DESTINO CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1. TERMINOLOGÍA

A continuación, se define la terminología por la que se rige el presente documento.

Madrid Destino

Empresa municipal de la cual dependen, entre otros, Caja Mágica, Faro de Moncloa, Medialab-Prado, Matadero Madrid, Recintos Feriales de la Casa de Campo (en adelante RRFF), aunque en el exterior de los recintos el mantenimiento de zonas verdes depende directamente del Ayuntamiento de Madrid

Licitador

Persona física o empresa que optan a la adjudicación de los trabajos descritos en el presente documento.

Adjudicatario

Persona física o empresa que resulte seleccionado para la prestación del servicio objeto de la presente contratación, al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación, en el lote correspondiente.

Trabajos

Será cualquier servicio, suministro o actividad que tenga que realizar o aportar el adjudicatario, según se describe en el presente documento.

Árbol

Planta de gran porte, de tronco único leñoso y que se ramifica a altura del suelo.

Ejemplar Grande

Se consideran a efectos de este PPTP los ejemplares que superen los 2,5 metros de altura sobre el nivel del suelo. También se de esta categoría, a efectos de determinación de precios los 3,5 metros de diámetro de copa.

Ejemplar pequeño

Se consideran a efectos de este PPTP los ejemplares que no superen los 2,5 metros de altura sobre el nivel del suelo.

Poda

La poda consiste en la eliminación de ramas o partes de ramas de árboles, siguiendo unas normas y criterios definidos en el presente pliego.

Recogida de residuos

Se considera como tal el acondicionamiento y retirada de los residuos del material vegetal de desecho generado como resultado de las labores de poda, limpiezas de tronco, restos de ejemplares talados, etc.



Tala

La tala consiste en el desramado, descenso controlado y retirada de árboles en mal estado, enfermos y secos sin dejar en el terreno ningún resto o tocón resultante de la operación.

Trasplante

Operaciones que son necesarias para trasladar árboles de un sitio en el que están arraigados y plantarlos en otro en las mejores condiciones posibles y con las máximas posibilidades de supervivencia.

Plantación

Consiste en todas aquellas operaciones destinadas a la colocación de los elementos vegetales en el suelo, en las condiciones óptimas para su enraizamiento y su posterior desarrollo.

Tratamiento fitosanitario

Se denomina así a la aplicación de productos con el fin de impedir la propagación de enfermedades o plagas que pudiera aparecer en las plantas.

Desbroce

Retirada y desecho de vegetación, árboles derribados, árboles secos, maleza, despojos, piedras sueltas, etc., que se encuentren en la zona designada.

Responsables del contrato

Persona designada por el órgano de contratación para que realice las labores de interlocución con el adjudicatario, así como la supervisión de la correcta prestación del servicio.

Pliego de Prescripciones Técnicas

Es el documento que expone las indicaciones de carácter técnico que se deberán cumplir durante la ejecución del servicio objeto de la presente contratación.

Tiempo de respuesta

El tiempo que transcurre entre un aviso de avería y que una persona del servicio de mantenimiento se persone en el lugar de los hechos.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE

El objeto del presente procedimiento lo constituye la contratación a demanda por parte de Madrid Destino de uno o varios de los siguientes servicios:

LOTE 1:

- Desbroce de espacios y centros gestionados por Madrid Destino

LOTE 2:

- Poda
- Tala
- Trasplantes
- Trabajos varios de jardinería y tratamientos fitosanitarios

Estos servicios se realizarán, según necesidades, en los espacios y centros gestionados por Madrid Destino, entre otros, los siguientes:

Matadero Madrid

Plaza de Legazpi, nº8, 28045 Madrid

Recintos Feriales de la Casa de Campo (en adelante (RRFF))

Avda. de Portugal, s/n, 28011 Madrid. Recinto Ferial de la Casa de Campo
Paseo Viejo. 28011 Madrid. Recinto Ferial de la Casa de Campo
c/ de la Pista. 28011 Madrid. Recinto Ferial de la Casa de Campo



	Paseo Puerta del Ángel, 5. 28011 Madrid. Recinto Ferial de la Casa de Campo
	c/ Principal de Provincias, 18. 28011 Madrid. Recinto Ferial de la Casa de Campo
	Calle Ferial, s/n. 28011 Madrid. Recinto Ferial de la Casa de Campo
	Avenida Principal, s/n. 28011 Madrid. Recinto Ferial de la Casa de Campo
	c/ Principal de Provincias s/n. 28011 Madrid. Recinto Ferial de la Casa de Campo
	Avenida Principal, 16. 28011 Madrid. Recinto Ferial de la Casa de Campo
	Av. Pral. c/ del Arroz. Ronda del Lago. 28011 Madrid. Recinto Ferial de la Casa de Campo
	Paseo Puerta del Ángel, s/n. 28011 Madrid. Recinto Ferial de la Casa de Campo
	c/ Principal de Provincias. (Solar) 28011 Madrid. Recinto Ferial de la Casa de Campo
	Paseo Puerta del Ángel, 4. 28011 Madrid. Recinto Ferial de la Casa de Campo
	Paseo Puerta del Ángel, s/n. 28011 Madrid. Recinto Ferial de la Casa de Campo
	c/ Principal de Provincias, 18. 28011 Madrid. Recinto Ferial de la Casa de Campo
	Calle de las Aves, s/n. 28011 Madrid. Recinto Ferial de la Casa de Campo
Caja Mágica	Camino de Perales, nº23, 28041 Madrid.
Faro de Moncloa	Avenida Arco de la Memoria, s/n, 28040 Madrid.
Serrería Belga	Calle Alameda, nº15, 28014 Madrid.
Parcela F-12	Campo de las Naciones, entre calle Añil y M-40 (ver Anexo III)

Podrán solicitarse uno o varios de estos servicios en otros espacios gestionados por Madrid Destino, siempre dentro de los límites de la localidad de Madrid.

El adjudicatario será responsable de la solicitud, a su costa, de cualquier licencia, permiso, autorización, etc., que sea necesario para realizar los trabajos indicados anteriormente. Cuando las actuaciones a llevar a cabo hayan sido definidas por Técnicos del Ayuntamiento de Madrid, se seguirán escrupulosamente sus indicaciones.

1.3. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1:

1.3.1. Desbroce

El servicio de desbroce consiste en el corte de la hierba, maleza, vegetación silvestre, árboles derribados, árboles secos, maleza, despojos, piedras sueltas, etc., que se encuentren en la zona designada, bien por medios mecánicos o manuales, comprendiendo esta operación la carga y transporte de productos a vertedero autorizado o planta de gestión de residuos. El adjudicatario tendrá que realizar a su costa todas las operaciones, auxiliares o no, que sean necesarias para que el servicio quede perfectamente realizado.

El adjudicatario deberá señalar las zonas de trabajo con señales verticales, vallas, puntos de luz, etc. en la forma que exija la normativa vigente, siendo el único responsable de su incumplimiento.

La maquinaria y medios auxiliares que emplee el contratista cumplirán la legislación vigente contra el ruido y defensa del medio ambiente.

El equipo mínimo exigible al contratista para la realización de los trabajos de desbroce, estará formado por:

- 1 tractor-desbrozador
- 1 desbrozadora manual
- 2 operarios. Los operarios deberán tener la suficiente experiencia o habilidad para realizar los trabajos de forma totalmente satisfactoria. Si de la inspección de las labores realizadas, el Responsable del Contrato considera que algún componente de la cuadrilla no reúne la aptitud mínima para desempeñar sus obligaciones, el contratista estará obligado a sustituirlo.
- Maquinaria para carga y transporte del material a vertedero o planta de gestión de residuos.

En las labores de desbroce y limpieza se evitará en todo momento dañar los pies del arbolado existente por lo que, en aquellos casos que así lo requieran, dichas labores se terminarán de forma manual.

Sí serán objeto de eliminación y por lo tanto incluidos en las labores de limpieza y desbroce, el corte de los rebrotes de tocones y plantones de árboles y la carga y transporte del material a vertedero o planta de gestión de residuos, de acuerdo a la legislación vigente. La gestión de los residuos generados en estos trabajos será a cuenta del adjudicatario que la realizará de acuerdo a la legislación vigente.

La medición de los trabajos se realizará por metros cuadrados. La superficie a desbrozar afectará a 43.822 m², aproximadamente, repartidos en las ubicaciones indicadas en el objeto y alcance del contrato del presente documento y siempre a demanda de Madrid Destino.

La solicitud de trabajos por parte de Madrid Destino se realizará con una antelación mínima de una semana. Previo a la realización de los trabajos, el adjudicatario deberá solicitar, a su cargo, cuantos permisos, autorizaciones o licencias sean necesarias para llevar a cabo los trabajos y entregar a Madrid Destino las autorizaciones pertinentes.

LOTE 2: Poda, tala, trasplantes. Trabajos varios de jardinería y tratamientos fitosanitarios

1.3.2. Poda

Consistirá en primer lugar en la eliminación de ramas, hojas enfermas, estropeadas o muertas. La eliminación de ramas vivas y sanas solo se justificará para aclarar la copa permitiendo la entrada de aire y luz, compensar la pérdida de raíces, dar buena forma al árbol eliminando las ramas cruzadas o mal dirigidas o para revitalizar los árboles viejos o poco vigorosos. Se evitarán las podas drásticas, efectuándolas solo en momentos y condiciones puntuales que afecten a la seguridad, tanto del árbol como de personas u objetos de sus inmediaciones.

Si se utilizan, las técnicas de trepa empleadas no causarán heridas ni daños en el árbol y las operaciones de cableado se realizarán con materiales no agresivos para el mismo.

Se tenderá a realizar el menor número de cortes posibles, con la herramienta adecuada en cada caso, y estará perfectamente afilada, limpia y desinfectada.

Los cortes se realizarán a nivel de la base de la rama a eliminar, dejando la herida enrasada con la rama a la que pertenece. Si fuera necesario eliminar grandes ramas se extremarán las precauciones para evitar que el peso de las mismas desgaje una tira larga de corteza. Las ramas de cierto tamaño y peso serán descendidas con cuerdas con el fin de no dañar al árbol, ni físicamente, ni su estabilidad, así como tampoco a las especies colindantes. Tras la eliminación de la rama, se eliminará el muñón, aplicando en la herida si fuera necesario un producto cicatrizante que evite la posterior podredumbre.



En cuanto a los cortes de poda éstos serán lisos y se realizarán respetando el cuello de la rama en su parte superior e inferior. En ningún caso se aplicarán pinturas tipo “mastic” en los cortes de poda o heridas. La utilización de ganchos debe evitarse en la medida de lo posible, su uso será limitado para la ayuda de ascensión. Los ganchos deben ser desinfectados. Su uso no se permitirá en todas las especies de corteza fina como los plátanos, los parasoles, las jacarandas, las melias, etc. Se evitará principalmente el uso de ganchos con puntas múltiples.

En relación a las técnicas de poda se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los aclarados se realizarán a lo largo de toda la rama o ramilla determinada.
- Los acortados se realizarán siempre a la altura de una rama o ramilla tirasavias.
- En las reducciones de copa, las ramas a podar se cortarán a la altura de una rama o ramilla tirasavia, salvo las reducciones realizadas como paso previo a la posterior retirada del árbol.
- Las retiradas de los ejemplares se realizarán siempre por el método de abatimiento controlado por horquillas del propio árbol o por la técnica de falsas horquillas.

Las herramientas a utilizar según el tipo de poda a realizar (manual o mecánica) serán las siguientes:

- Herramientas manuales:
 - Sierra de mano.
 - Sierra de pértiga.
 - Tijeras de podar de una mano.
 - Tijeras de podar de dos manos.
 - Tijeras de pértiga o telescópicas.
- Herramientas mecánicas:
 - Tijeras neumáticas.
 - Motosierra.
 - Motosierra de pértiga.

Las herramientas manuales deberán estar bien afiladas y desinfectadas con formulaciones expresamente autorizadas para desinfección de herramientas de poda, o bien con productos alternativos, por ejemplo, lejía doméstica diluida al 8% o alcohol etílico de 96-97°.

Las herramientas mecánicas deberán estar bien afiladas, desinfectadas con alcohol etílico de 96-97° y mantenidas de acuerdo con los manuales de instrucciones de los fabricantes.

Como máquinas complementarias en los trabajos de poda se dispondrá, a cuenta del adjudicatario, de: equipo de trituración, camiones para las máquinas de acceso y de recogida de restos de poda. Cuando sea necesario, se utilizarán grúas, plataformas elevadoras o elevadores telescópicos para la realización de los trabajos de poda, también a cuenta del adjudicatario.

Los operarios deberán tener la suficiente experiencia o habilidad para llevar a cabo los trabajos de forma totalmente satisfactoria y disponer de la formación necesaria para su realización (trabajos en altura, manejo de herramientas manuales y eléctricas, etc.). Si de la inspección de las labores realizadas, el Responsable del Contrato considera que algún componente de la cuadrilla no reúne la aptitud mínima para desempeñar sus obligaciones, el contratista estará obligado a sustituirlo.

El adjudicatario deberá señalar las zonas de trabajo con señales verticales, vallas, puntos de luz, etc. en la forma que exija la normativa vigente, siendo el único responsable de su incumplimiento.

Estará incluida en las labores de poda la carga y transporte del material a vertedero o planta de gestión de residuos, de acuerdo a la legislación vigente.



1.3.3. Tala

Para realizar la tala de un árbol deben presentarse alguna de las situaciones siguientes:

- Que el árbol se encuentre en un estado de salud muy insatisfactorio, y no exista ningún remedio que le pueda salvar de esa plaga, enfermedad o situación similar.
- Que el árbol esté situado en una zona en la que su propio crecimiento afecte a la vida de las personas de su entorno, con caída de ramas, raíces que se elevan por encima del suelo, etc.
- Que el árbol corra riesgo de caída inminente, y puedan producirse accidentes graves, e incluso, accidentes mortales.

Para realizar la tala de los árboles, se deberá analizar todo el perímetro que los rodea, con el fin de asegurar en todo momento los ejemplares contiguos.

Como norma general, si se opta por la tala tipo “speed line”, la tala comenzará por la parte más baja del árbol, las ramas bajas se atarán y se cortarán de una vez, de forma que al caer al suelo no se dispersen ni produzcan otro tipo de incidentes. Se subirá por el tronco del árbol, atando todas las ramas de la misma manera y cortándolas ocasionando las menores molestias posibles.

Una vez en la parte superior del árbol, el talador cortará trozos pequeños mientras va descendiendo por el tronco, de forma que se puedan atar y bajar con cuerdas hasta el suelo, para evitar caídas.

Si la tala del árbol se realiza con motosierra o hacha, se extremarán las precauciones para evitar que la caída del árbol afecte a las especies colindantes, a construcciones, viales o cualquier otro elemento circundante.

En cualquier caso, se señalará el perímetro de seguridad y las zonas de trabajo con señales verticales, vallas, puntos de luz, etc. en la forma que exija la normativa vigente, siendo el adjudicatario el único responsable de su incumplimiento. Así mismo se dispondrá una ruta de escape seguro.

El trabajo se realizará en conjunto con, al menos, otro técnico que coordinará las maniobras de la tala de árboles. Los operarios deberán tener la suficiente experiencia o habilidad para llevar a cabo los trabajos de forma totalmente satisfactoria y disponer de la formación necesaria para su realización (trabajos en altura, manejo de herramientas manuales y eléctricas, etc.). Si de la inspección de las labores realizadas, el Responsable del Contrato considera que algún componente de la cuadrilla no reúne la aptitud mínima para desempeñar sus obligaciones, el contratista estará obligado a sustituirlo.

Las herramientas a utilizar para la tala selectiva de árboles será la que se indica, de manera no exhaustiva:

- Sierras de cadena (motosierras).
- Hachas.
- Cuñas
- Palancas
- Cuerdas
- Correas
- Cabrestantes.

Cuando sea necesario, se utilizarán grúas, plataformas elevadoras o elevadores telescópicos para la realización de los trabajos, a cuenta del adjudicatario.

Estará incluida en las labores de tala el destocoado de los árboles talados por motivos estéticos, de aprovechamiento del espacio y, especialmente, por motivos de seguridad dado el riesgo de

tropiezos, golpes y caídas con los tocones. Además, pueden ser fuente de atracción de insectos y provocar el nacimiento de brotes inútiles del árbol.

También estará incluida en las labores de tala la carga y transporte del material a vertedero o planta de gestión de residuos, de acuerdo a la legislación vigente. Así mismo, el adjudicatario, a su cargo, deberá plantar un ejemplar adulto de la misma especie que haya sido objeto de tala, por cada año de edad del árbol eliminado y acreditar ante el órgano competente, por cualquiera de los medios aceptados en derecho: el número, la especie, la fecha y el lugar en el que se haya realizado la plantación de conformidad con la autorización de la tala, informando, durante el año siguiente a la plantación del/los nuevos árboles, sobre su estado y evolución, de acuerdo a la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid. En cualquier caso, se actuará de acuerdo a las instrucciones dadas por el organismo que autorice la tala.

La solicitud de trabajos por parte de Madrid Destino se realizará con una antelación mínima de una semana, salvo casos de urgencia en los que esta antelación podrá reducirse atendiendo a la urgencia de los trabajos a realizar. Previo a la realización de los trabajos, el adjudicatario deberá solicitar, a su cargo, cuantos permisos, autorizaciones o licencias sean necesarias para llevar a cabo los trabajos y entregar a Madrid Destino las autorizaciones pertinentes. Así mismo, el adjudicatario deberá presentar un plan de actuación en el que figure, como mínimo: los árboles a talar, técnicas a utilizar para cada uno de los árboles a talar, tiempo estimado para la realización de los trabajos y coste de acuerdo a su oferta.

Las actuaciones a realizar en los RRF o en cualquier otro emplazamiento gestionado por Madrid Destino (siempre dentro de los límites de la Comunidad de Madrid) y descritos en el objeto y alcance del presente documento, serán realizadas a demanda de Madrid Destino en el momento en el que surja la necesidad, esta solicitud se realizará con una antelación mínima de una semana, salvo casos de urgencia en los que esta antelación podrá reducirse atendiendo a la urgencia de los trabajos a realizar. Estas actuaciones se realizarán únicamente con las autorizaciones, permisos o licencias necesarias y el adjudicatario deberá solicitarlas, a su cargo previo a cualquier actuación. La medición de los trabajos se realizará por unidad ejecutada.

1.3.4. Trasplantes

Si por circunstancias extraordinarias se tuviese que eliminar algún árbol y fuese susceptible de ser aprovechado, se trasplantará a otro lugar que definirá Madrid Destino o el organismo competente.

Para cualquier trabajo de trasplante será necesario que el adjudicatario elabore un estudio previo de la viabilidad en cuanto a especie, situación y hábitat, suelo y espacio que ocupa, servicios afectados, así como las condiciones que fueran necesarias en el lugar de destino que se decidiera. En base a dicho Informe, Madrid Destino decidirá la posibilidad de realizar el trasplante y su viabilidad.

En caso de decidir el trasplante, el adjudicatario estará obligado a organizar y ejecutar el trabajo poniendo todos los medios necesarios, así como la obtención de los permisos, autorizaciones o licencias que fueran necesarios, a su cargo, para llevar a cabo los trabajos y entregar a Madrid Destino las autorizaciones pertinentes. Así mismo, el adjudicatario deberá presentar un plan de actuación en el que figure, como mínimo: lugar de origen y de destino de los árboles, los árboles a trasplantar, descripción de la actuación, tiempo estimado para la realización de los trabajos y coste de acuerdo a su oferta.

Los trabajos a realizar para el trasplante serán los propios y necesarios de la especie que se trate y serán acompañados de todas las labores complementarias necesarias para garantizar el mayor porcentaje de éxito del trasplante. Estas labores serán:



- Trabajos previos: replanteo de destino, preparación de accesos y lugar de plantación y preparación del ejemplar a trasplantar: riegos, podas, etc.
- Trabajos de poda: irán encaminados a reducir el volumen de copa para equilibrarlos y compensarlos con la pérdida de raíces.
- Confección del cepellón:
 - La excavación no debe dañar el cepellón de la especie vegetal, para ello se debe descubrir la zona de alrededor de la planta y deben cortarse las raíces manualmente al límite del cepellón.
 - El diámetro del cepellón será de dos a tres veces el perímetro del tronco medido a un metro de altura del terreno y de una a dos veces en altura, excepto que se trate de una especie especial o de grandes ejemplares.
- Extracción:
 - Dependiendo del tamaño de la especie vegetal, será extraída con grúa, retroexcavadora o manualmente.
 - En el caso de que sea necesario el uso de medios mecánicos para el trasplante se utilizarán eslingas para sujetar la planta. Estas deben ser acolchadas y se colocarán con cuidado para no dañar la corteza de la especie vegetal, muy especialmente en aquellas de madera blanda o corteza delicada. En estos casos se hará uso también de tela de saco, manta, etc., rodeando la corteza donde se coloque la eslinga.
 - Las eslingas sujetarán a las plantas en varios puntos: uno en el cepellón y uno más en el tronco, dependiendo del tamaño.
- Transporte: se sujetará el árbol de forma que no se produzcan vibraciones ni golpes que puedan poner en peligro la integridad del cepellón o producir lesiones en él.
- Plantación: con anterioridad a la llegada del árbol al lugar de destino, se realizará la apertura del hoyo de plantación y sus dimensiones dependerán del tamaño de la especie a plantar. Al plantar el nuevo árbol se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - Se tendrá especial cuidado de plantar el ejemplar con la orientación que tenía en origen.
 - Para la descarga y plantación, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños en el cepellón, en el tronco o en la copa.
 - Se situarán todas las protecciones necesarias para mantener la estabilidad y verticalidad de la especie trasplantada.
 - Se realizará riego inmediato.

Cuando sea necesario, se utilizarán grúas, plataformas elevadoras o elevadores telescópicos para la realización de los trabajos, a cuenta del adjudicatario.

Las actuaciones a realizar serán realizadas a demanda de Madrid Destino en el momento en el que surja la necesidad. Estas actuaciones se realizarán únicamente con las autorizaciones, permisos o licencias necesarias y el adjudicatario deberá solicitarlas, a su cargo previo a cualquier actuación. La medición de los trabajos se realizará por unidad ejecutada de acuerdo a la oferta, es decir, por trabajo realizado, de acuerdo a las especificaciones indicadas anteriormente.

1.3.5. Trabajos varios de jardinería y tratamientos fitosanitarios

Los trabajos varios de jardinería comprenden fundamentalmente, labores de siega, limpieza y reposición.

La siega se realizará a demanda de Madrid Destino con la finalidad de que la hierba no alcance una altura tal que estética y fisiológicamente suponga un perjuicio para el césped. De modo general, la altura del césped será de 3 a 5 cm, no admitiéndose en ningún caso una altura superior a 10 cm. Después de cada siega y una vez retirados los restos que a consecuencia de la misma queden sobre el césped, se procederá a regar la superficie segada.

La limpieza consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, maleza, etc.), como de residuos vegetales (hojas caídas, restos de labores, etc.), y de los desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento (vaciado de papeleras, arrastres por aire,



etc.) lleguen a las zonas que son objeto del presente contrato. Así mismo, la limpieza comprenderá labores de retirada de vegetación seca o invasiva de troncos de árboles u otras superficies.

La limpieza no se limitará al barrido, recogida y amontonamiento de las materias, sino que se completará con la retirada inmediata de todas ellas y el traslado de las mismas a vertedero o planta de gestión de residuos, de acuerdo a la legislación aplicable, con medios propios y a cargo del adjudicatario, y dentro de la jornada del trabajo ordinaria, evitando que permanezcan acopios en la vía pública o en las zonas en las que se haya efectuado la limpieza.

El suministro y reposición de césped y plantas se realizará en aquellas zonas ajardinadas de los centros objeto del presente pliego.

Los trabajos indicados (varios de jardinería: siega, limpieza y reposición), se realizarán a demanda de Madrid Destino. La solicitud de estos trabajos por parte de Madrid Destino se realizará con una antelación mínima de una semana antes de la necesidad de su ejecución.

Los tratamientos fitosanitarios intentan prevenir las plagas, erradicar enfermedades en árboles y plantas, así como paliar las molestias que ocasionan al ciudadano. Estos tratamientos se basan en el control integrado con los elementos, técnicas y medidas (físicas y de ordenación), que posibiliten prevenir la aparición de las plagas.

Los objetivos de los tratamientos fitosanitarios para eliminar las enfermedades de los árboles relativos al presente pliego son:

- Erradicar las enfermedades en árboles y plantas o mejorar sus condiciones de resistencia.
- Minimizar los riesgos de enfermedades en plantas y en árboles, personas, vegetación, animales y medio ambiente.
- Las fases del tratamiento fitosanitario para eliminar las enfermedades de los árboles serán:
 - Conocer cuáles son las enfermedades y plagas susceptibles de la planta.
 - Actuar preventivamente para minimizar los daños.
 - Si no se ha actuado preventivamente se deberán detectar los daños ocasionados e identificar los agentes causantes de dichos daños.

Si fuese imprescindible la actuación con productos fitosanitarios, el adjudicatario elegirá el producto más idóneo, bajo criterios de eficacia, economía, toxicidad, disponibilidad, resistencias, etc., y el método de aplicación más adecuado, según el tipo de planta, el producto escogido y el agente nocivo. Así mismo, el producto elegido se distribuirá de manera eficiente y respetuosa con el operador y con el medio ambiente, debiendo realizarse de manera segura para el operador, controlando adecuadamente la plaga, influyendo lo menos posible en la fauna útil y en el resto del ecosistema y siendo económicamente rentable. Se utilizarán únicamente aquellos productos fitosanitarios inscritos en el registro oficial correspondientes y autorizados para el uso al que se va a destinar.

Se respetarán en todo momento las instrucciones dadas en la etiqueta del producto, referente a su manipulación, aplicación y respetando los plazos de seguridad correspondientes.

El personal debe estar acreditado para el uso y manipulación de productos plaguicidas, el cual poseerá siempre el carné de Manipulador de Productos Fitosanitarios.

El adjudicatario tendrá en cuenta las condiciones meteorológicas, eligiendo los intervalos más favorables de temperatura, humedad relativa y velocidad del viento que aumenten la persistencia del producto o favorecen la llegada del mismo hasta el objetivo.

El adjudicatario, a demanda de Madrid Destino, realizará cuantos informes le sean solicitados de las zonas comprendidas en el alcance del presente pliego, tipo de afección y tratamientos a realizar.

La maquinaria de tratamiento debe cumplir en todo momento la normativa vigente.

El horario para la realización de los tratamientos deberá ser tal que no cause perjuicio a los usuarios de las zonas a tratar.

Los trabajos se realizarán a solicitud de Madrid Destino con el asesoramiento del adjudicatario y, previo a su realización, el adjudicatario deberá solicitar, a su cargo, cuantos permisos, autorizaciones o licencias sean necesarias para llevar a cabo los trabajos y entregar a Madrid Destino las autorizaciones pertinentes. Así mismo, el adjudicatario deberá presentar un plan de actuación en el que figure, como mínimo: los productos a utilizar, los árboles a tratar, la técnica de tratamiento a utilizar, tiempo estimado para la realización de los trabajos y coste de acuerdo a su oferta. La solicitud de los trabajos indicados (tratamientos fitosanitarios), por parte de Madrid Destino, se realizará con una antelación mínima de tres días antes de la necesidad de su ejecución.

La gestión de los residuos generados en estos trabajos será a cuenta del adjudicatario que la realizará de acuerdo a la legislación vigente.

1.3.6. Requisitos comunes a TODOS LOS TRABAJOS: (LOTE 1 Y LOTE 2)

En todos los casos, el adjudicatario asesorará a Madrid Destino en todo lo relativo a los trabajos a realizar, elaborando cuantos Informes sean solicitados por el Responsable del Contrato de Madrid Destino y propondrá cuantas mejoras considere oportunas.

Previo acuerdo entre la empresa adjudicataria y el responsable del contrato de Madrid Destino, la empresa adjudicataria redactará la relación valorada y/o presupuesto correspondiente para la realización de los trabajos demandados por de Madrid Destino, y se emitirá una orden de ejecución para la realización del trabajo que proceda en donde constará el tiempo máximo para la realización del trabajo.

La presentación de presupuestos se realizará únicamente para los trabajos de desbroce, trabajos varios de jardinería y tratamientos fitosanitarios, indicando en el caso de desbroce los metros cuadrados a ejecutar y aplicando el precio de desbroce ofertado por metro cuadrado. En el caso presupuestos para trabajos varios de jardinería y tratamientos fitosanitarios se realizará una descripción de los trabajos a realizar de acuerdo a lo indicado en apartados anteriores y se aplicarán los precios/hora ofertados. La presentación de estos presupuestos se realizará con un tiempo de respuesta igual o inferior a 5 días en el caso de trabajos varios de jardinería, e igual o inferior a 2 días en el caso de los presupuestos para tratamientos fitosanitarios.

Para los trabajos de poda, tala y trasplantes se aplicarán los precios ofertados por unidad ejecutada.

En cualquier caso, una vez finalizados los trabajos, se facturarán los conceptos realmente ejecutados. En los precios ofertados para trabajos de desbroce, poda, tala y trasplantes, estarán incluidos los costes de personal, los costes de desplazamiento (tiempo y vehículos), herramientas, maquinaria, EPIS y medios auxiliares, y únicamente se podrán facturar los trabajos realizados, es decir, no se contemplarán conceptos tales como horas de trabajo, horas de desplazamiento, horas en horario nocturno y/o festivo, etc.

Los trabajos varios de jardinería y tratamientos fitosanitarios, se facturarán por precio/hora ofertado y materiales utilizados. La Empresa licitadora realizará una única baja lineal que aplicará a todos los precios de las distintas especialidades y en los distintos horarios reflejados en el **Anexo II: “Cuadro de especialidades para trabajos varios de jardinería y tratamientos fitosanitarios”** del Presente Pliego.

La empresa adjudicataria se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales, económicos y humanos necesarios para la realización de los servicios. La sociedad garantiza que



el personal que desarrollará el objeto del contrato cuenta con la cualificación profesional y especialización y experiencia necesaria para la prestación de los servicios y dispone de la formación necesaria (trabajos en altura, manejo de herramientas manuales y eléctricas, etc.). Así mismo, la empresa adjudicataria tendrá a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la realización del mismo, así como su adecuación al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas, fiscales y/o laborales anejas a la ejecución del Contrato.

Al terminar cada actuación, la Adjudicataria elaborará informes en los que se recogerán todos los trabajos realizados de acuerdo a lo indicado anteriormente.

Todos los productos desechables serán retirados y reciclados por la adjudicataria conforme a las normativas y legislaciones vigentes.

Las fechas de los trabajos se programarán previo acuerdo con los responsables de los centros que darán la conformidad de las fechas. La ejecución de los trabajos se realizará dentro de la jornada laboral ordinaria (se considera como jornada laboral ordinaria la comprendida de lunes a viernes entre las 8:00 y las 19:00 horas).

2. SERVICIOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO: (LOTE 1 Y LOTE 2)

2.1. Obligaciones generales

El adjudicatario será el responsable de:

- Ejecución de los servicios demandados por Madrid Destino (según pliegos, normativas y legislaciones vigentes, así como órdenes de trabajo aportadas por Madrid Destino).
- Informar por escrito a Madrid Destino de cualquier trabajo realizado.
- Avisar de forma fehaciente a Madrid Destino de cualquier cambio de normativa que afecte los trabajos objeto del contrato.
- Asesorar a Madrid Destino, recomendando mejoras o modificaciones en el tratamiento de los árboles de su competencia o en los trabajos a realizar sobre ellos.

Todo ello para:

- Garantizar la mejor conservación de los árboles y del medioambiente.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.

El responsable del contrato de Madrid Destino supervisará y controlará la ejecución de los servicios objeto de contratación, junto con el interlocutor designado por el adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su finalización de acuerdo con lo establecido en las presentes prescripciones.

Si las deficiencias en la ejecución de los servicios fueran reiteradas o los retrasos evidentes, Madrid Destino podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar al responsable del contrato acerca de la ejecución de los servicios cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

2.3. Normativa

El adjudicatario deberá cumplir las normativas y legislaciones vigentes.

La normativa más importante de aplicación es la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano en la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de otras normativas y legislaciones que sean de obligado cumplimiento, existentes o que entren en vigor durante el



periodo de ejecución de este contrato, y que no hayan sido mencionadas.

Aparte de lo indicado en el párrafo anterior, será de aplicación la Norma NTJ 14 V de "Tratamientos fitosanitarios", y las normativas y legislaciones que sean de obligado cumplimiento, existentes o que entren en vigor durante el periodo de ejecución de este contrato.

3. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO (LOTE 1 Y LOTE 2)

3.1. Suministro de materiales, equipos y herramientas

Será responsabilidad del adjudicatario la adquisición y el suministro de todos los equipos, herramientas, productos y medios auxiliares necesarios para cumplir con los objetivos del contrato, incluso plataformas elevadoras, aparatos elevadores o sistemas equivalentes para la realización de los servicios objeto del contrato.

El adjudicatario dotará a sus trabajadores de los sistemas de comunicación adecuados para el desempeño de los trabajos del presente documento, en particular los relativos a la prevención de riesgos laborales.

Madrid Destino se reserva el derecho a adquirir cuantos productos complementarios considere necesario a otros proveedores distintos al adjudicatario, para tratamientos fitosanitarios, de conformidad con sus Instrucciones Internas de Contratación.

3.2. Gestión de la documentación técnica

La documentación técnica referente al servicio que se contrata, en el caso de que exista, será entregada al adjudicatario.

Esta documentación será únicamente de Madrid Destino y no podrá ser utilizada por el adjudicatario con otra finalidad que no sea la ejecución de los servicios descritos en las condiciones técnicas. En el caso de que el adjudicatario constatare algún error en los documentos facilitados por Madrid Destino tendrán que informar a éste.

Todas las actuaciones relativas al objeto del presente documento tendrán que quedar documentadas mediante las órdenes y/o partes de trabajo correspondientes, en las que siempre y como mínimo tendrán que constar los siguientes datos:

- Fecha y hora de la actuación
- Descripción de la actuación
- Materiales utilizados (cuando proceda)
- Breve informe sobre la actuación y su causa
- Nombre y firma de quien realiza la actuación

Toda la documentación sobre los trabajos que se realicen tendrán que llevarse al día y será puesta a disposición de Madrid Destino por parte del adjudicatario en el momento en que le sea solicitada.

3.3. Normas de seguridad de bienes y personas

3.3.1. Materiales

En caso de que Madrid Destino pusiera a disposición del adjudicatario algún tipo de material, este tendrá que mantenerse en buen estado y tendrá que estar en el lugar adecuado a su naturaleza de acuerdo con las normas de seguridad en vigor.



3.3.2. Bienes

Será obligación del adjudicatario velar por el buen estado de los bienes de Madrid Destino vinculados en el presente contrato.

Estará rigurosamente prohibido que el personal del adjudicatario manipule, por cualquier razón, equipos o materiales que se encuentren en los espacios afectados por este pliego y que no sean objeto de la prestaciones descritas en el presente documento y en sus anexos.

El adjudicatario responderá de la sustracción de cualquier material u objeto, cuando quede suficientemente probado que ha sido realizado por su personal.

3.3.3. Personal

El adjudicatario tendrá que formar a su personal en las normas de trabajo y velar para que se lleven a término, básicamente lo que hace referencia a:

- Trabajos de altura.
- Acopio de materiales en zonas de paso inadecuadas.
- Las zonas de acceso restringido.
- Uso de botas aislantes, guantes, casco u otros elementos en aquellos casos que sean necesarios.
- La petición de permisos y autorizaciones necesarios en función del tipo de trabajo a realizar.

3.3.4. Normas propias de Madrid Destino

El adjudicatario se compromete a que el personal designado a realizar los trabajos objeto del presente documento respete todas aquellas normas de conducta y otras disposiciones que defina Madrid Destino.

3.4. Ropa de trabajo

El adjudicatario deberá de dotar al personal que ejecute los trabajos objeto del presente documento de la ropa de trabajo adecuada y de los elementos protección necesarios para la realización de los trabajos.

Esta ropa de trabajo podrá incorporar el logotipo o distintivo propio de la empresa y tendrá que mantenerse en buen estado de limpieza y conservación.

Queda prohibido que el personal del adjudicatario desarrolle su actividad laboral sin la ropa de trabajo específica.

3.5. Personal: Condiciones a cumplir por el personal del adjudicatario

Se considera imprescindible que los operarios tengan la cualificación profesional necesaria con los certificados que lo acrediten.

Asimismo, el licitador, a solicitud de Madrid Destino, deberá acreditar que todo el personal técnico designado para realizar los trabajos objeto del presente documento cuenta con experiencia demostrable en la realización de trabajos similares al del objeto de contratación. Deberá acreditar igualmente, a petición de Madrid Destino, la antigüedad de los trabajadores.

3.5.1. Normativa laboral, de seguridad social

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las



normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y MADRID DESTINO, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, teniendo la empresa adjudicataria a todos los efectos la condición de empresario, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan a MADRID DESTINO.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato, Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar.

3.6. Controles e informes

Madrid Destino se reserva el derecho de realizar todos aquellos controles e inspecciones que crea oportunos para garantizar la correcta prestación del objeto del contrato, por lo que el adjudicatario tendrá que facilitar toda la documentación que Madrid Destino o sus representantes especialmente designados le soliciten.

3.7. Penalizaciones

Además de las indicadas en el apartado 30 al Anexo al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, serán de aplicación:



Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

OBJETIVO	CONDICIONES	INDICADOR DE EJECUCIÓN - PENALIZACIÓN
Cumplimiento de las normativas técnicas en vigor	100% conforme legislación y normativas aplicables Tolerancia 0	Inspección por Madrid Destino. Inspecciones por empresas designadas por Madrid Destino. Penalización: Si no se cumple resolución del contrato.
Cumplimiento de la Ley de Riesgos Laborales	100 % conforme a legislación y normativas aplicables Tolerancia 0	Inspección por Madrid Destino Inspecciones administrativas Penalización: Si no se cumple rescisión contrato.
Presentación de presupuestos	Presentación de presupuesto con un tiempo de respuesta igual o inferior a 48 horas	Entrega en soporte informático del presupuesto. Revisión del presupuesto por Madrid Destino. Penalización: Retraso en el tiempo de respuesta: <ul style="list-style-type: none">• 1 a 2 días: tendrá una penalización del 1 % del importe del servicio requerido.• 3 a 4 días: tendrá una penalización del 3 % del valor del importe del servicio requerido.• Más de 4 días: tendrá una penalización del 5% del valor del servicio requerido.
Realización de los trabajos	Realización de los trabajos encargados en las fechas acordadas	Inspección de Madrid Destino. Penalización: Retraso en el tiempo de ejecución del servicio: <ul style="list-style-type: none">• 1 a 2 días: tendrá una penalización del 1 % del valor del presupuesto• 3 a 4 días: tendrá una penalización del 3 % del valor del presupuesto• Más de 4 días: tendrá una penalización del 5% del valor del presupuesto
Realización de los trabajos	100% Cumplimiento de las especificaciones indicadas por Técnicos del ayuntamiento de Madrid. Tolerancia 0	Inspección por Madrid Destino. Inspecciones por empresas designadas por Madrid Destino. Penalización: Si no se cumple resolución del contrato.

Aplicación: Conforme lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

4. RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.



Asimismo, la Sociedad se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

5. GARANTIAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando la ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello, en los términos y condiciones pactados en el contrato y sus Anexos, prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de Madrid Destino, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la realización del objeto del contrato, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario se compromete a poner a disposición de Madrid Destino el equipo humano necesario para la ejecución del contrato y, a petición de Madrid Destino, el Currículo Vitae de cada uno de ellos.

6. COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

El control de la prestación del Servicio corresponde al Responsable del Contrato, que se denominará el "Responsable del contrato". El responsable del contrato de Madrid Destino supervisará y controlará la ejecución de los servicios objeto de contratación, junto con el interlocutor designado por el adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en las presentes prescripciones.

Si las deficiencias en la ejecución de los servicios fueran reiteradas o los retrasos evidentes, Madrid Destino podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar al responsable del contrato acerca de la ejecución del servicio cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

7. NORMATIVA RELATIVA A LA CONFIDENCIALIDAD.

Tanto el adjudicatario, como el personal asignado por ésta, se comprometerán a guardar absoluta reserva sobre instalaciones, procedimientos, incidencias, informaciones, documentos, etc. Igualmente se obligarán a guardar absoluta reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer del personal propio del Centro y/o de terceros que asistan al Centro. El adjudicatario declarará expresamente que reconoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD y normativa complementaria y/o de desarrollo, comprometiéndose explícitamente a informar a su personal de las obligaciones que de tales normas dimanen, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la LOPD.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

8. CLÁUSULAS SOCIALES.



De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego y que se relacionan a continuación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 29 del Anexo I).

1.- El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios **objeto del contrato** hayan sido producidos o se desarrollen respetando las *normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo*.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Para su acreditación será necesaria una declaración responsable de la empresa.

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

3.1 Adopción de las medidas prevista en materia de seguridad y salud en el trabajo:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatoria para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes.

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- Entregar los equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.
- Realizar la Vigilancia de la Salud correspondiente a los riesgos de los puestos de trabajo.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la presentación, de la documentación que se sea requerida por Madrid Destino para el cumplimiento de la coordinación de actividades empresariales, en los plazos que ésta establezca.

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria designe una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión



y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato deberá comunicar a la persona responsable del contrato la persona de contacto designada.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo:

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable. En concreto y como mínimo, podrá efectuar las siguientes comprobaciones:

- Junto con lo anterior y como **CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN**, se establecen las **INDICADAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APARTADO 24.**

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El responsable del contrato (unidad de infraestructura y mantenimiento de Madrid Destino) supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales impuestas a la empresa adjudicataria en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 30 Anexo I).



En Madrid, 18 de noviembre de 2022

POR MADRID DESTINO

CONFORME: EL ADJUDICATARIO

FECHA Y FIRMA

FECHA Y FIRMA